



**ACUERDO No. 0043**  
(Febrero 20 de 2015)

“Por el cual se legaliza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Tiquisio, Bolívar, el 17 y 18 de febrero de 2015, por situación de fuerza mayor”

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las delegadas mediante Acuerdo 433 de 1999, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sala extraordinaria del 20 de febrero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio de fecha 18 de febrero de 2015, el doctor Jainer Augusto Hernández Anaya, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Tiquisio, Bolívar, informó, que el día 17 de febrero del año que discurre, se originó una confrontación armada entre la fuerza pública y un grupo de manifestantes, ocasionando daños a las instalaciones del despacho judicial, el cual se encuentra ubicado en el Palacio Municipal, de dicho municipio.

Que ante la amenaza de los manifestantes de incinerar el Palacio Municipal, el Funcionario con el fin de salvaguardar la integridad física de los servidores judiciales y por recomendaciones de la Fuerza Pública, mediante Resolución, ordenó el cierre extraordinario del despacho, por fuerza mayor, como consecuencia de la grave situación presentada.

Que el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, “*Por el cual se reglamenta el cierre extraordinario de Despachos Judiciales*” establece como causal para su procedencia, situaciones de fuerza mayor, y es evidente que lo que ocurrió en las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal de Tiquisio, ubicado en el Palacio de Justicia de dicha municipalidad, la configura.

Que el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo antes citado, establece que de disponerse el cierre, debe precisarse la situación laboral de los servidores afectados.

Que como consecuencia del cierre, el artículo 5 del Acuerdo mencionado prevé la suspensión de términos procesales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil.

4



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar*  
*Sala Administrativa*

En consideración a lo anterior,

**ACUERDA**

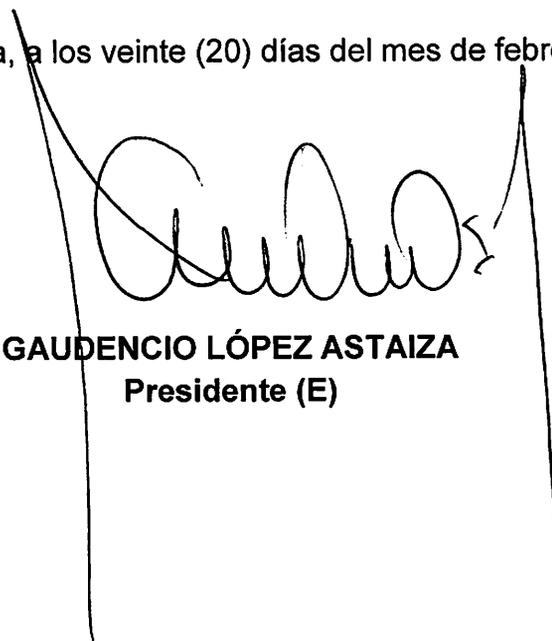
**ARTÍCULO PRIMERO.** Legalizar el cierre extraordinario, por situaciones de fuerza mayor, del Juzgado Promiscuo Municipal de Tiquisio, Bolívar, los días 17 y 18 de febrero de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Durante el término de cierre extraordinario, los términos procesales del Despacho se interrumpirán por el mismo lapso.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir copia del presente Acuerdo a la presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de la Rama Judicial de Cartagena, al Despacho involucrado y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2015.



**GAUDENCIO LÓPEZ ASTAIZA**  
Presidente (E)

 MP: GLP/epi



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar*  
*Sala Administrativa*

Cartagena de Indias, D.T. y C., 18 de febrero de 2015

**INFORME SECRETARIAL**

Doctor  
**GAUDENCIO LÓPEZ ASTAIZA**  
Magistrado Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura  
E. S. D.

Ref. Informe situación de fuerza mayor del Juzgado Promiscuo Municipal de Tiquisio-Bolívar

Cordial saludo Dr. López,

Comedidamente, me permito rendirle informe sobre la llamada recibida a las 8: 40 de la mañana del día de hoy, por parte el doctor Jainer Hernández Anaya, Juez Promiscuo Municipal de Tiquisio- Bolívar, quien manifestó que dado a la situación de fuerza mayor con ocasión al estado de perturbación del orden público en que se encuentra el Municipio de Tiquisio, tuvo que cerrar el despacho a su cargo.

Informa el funcionario que desde el día de ayer, la población tiquisiana se encuentra en protesta violenta a raíz de los constantes racionamiento de energía eléctrica, atentando contra todas las edificaciones de las instituciones públicas existentes en el Municipio, y amenazando inclusive, a los funcionarios para que no presten los prestar servicios si no quieren que sean agredidos.

Pongo en su conocimiento la situación de fuerza mayor, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 433 de 1999.

Cordialmente,

  
**NORMA PIANETA LEON**  
Auxiliar Judicial

CC Dr. Hernando Sierra Porto, Director Seccional de Administración Judicial.

Cartagena de Indias D.T. y C., Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53  
Conmutador 6643542 Fax: 6649125 - 6649322.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
TIQUISIO - BOLIVAR



Dieciocho (18) de febrero del año Dos mil Quince (2015).

SEÑORES:

HONORABLES MAGISTRADOS-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SECCIONAL CARTAGENA

E.S.D

Cordial saludo,

Comendidamente me dirijo a ustedes con el fin de poner en conocimiento, que a raíz del pésimo servicio de energía que se está presentado en el Municipio de Tiquisio, desde hace mucho tiempo y que se ha venido acrecentado en las últimas semanas, trajo como consecuencia que en el día de ayer se originara una confrontación armada entre la fuerza Pública, Fuerzas militares y los manifestantes quienes armados con machetes, piedras, botellas con gasolina entre otras. La emprendieron contra el palacio Municipal lo que obligó a la fuerza Pública, a utilizar Gas lacrimógenos para tratar de Dispersar a los manifestantes ocasionando un caos en todo el Municipio.

Por todo lo anterior, y por recomendación de la Fuerza Pública tome la medida preventiva del cierre temporal desde el día de ayer del Despacho en aras de salvaguardar la integridad de los empleados y de los enseres que lo conforman. Toda vez que los manifestantes han vociferado a viva voz que TANTO EL COMERCIO COMO LAS OFICINAS PUBLICAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS CORREN EL RIESGO DE SER INCINERADA,

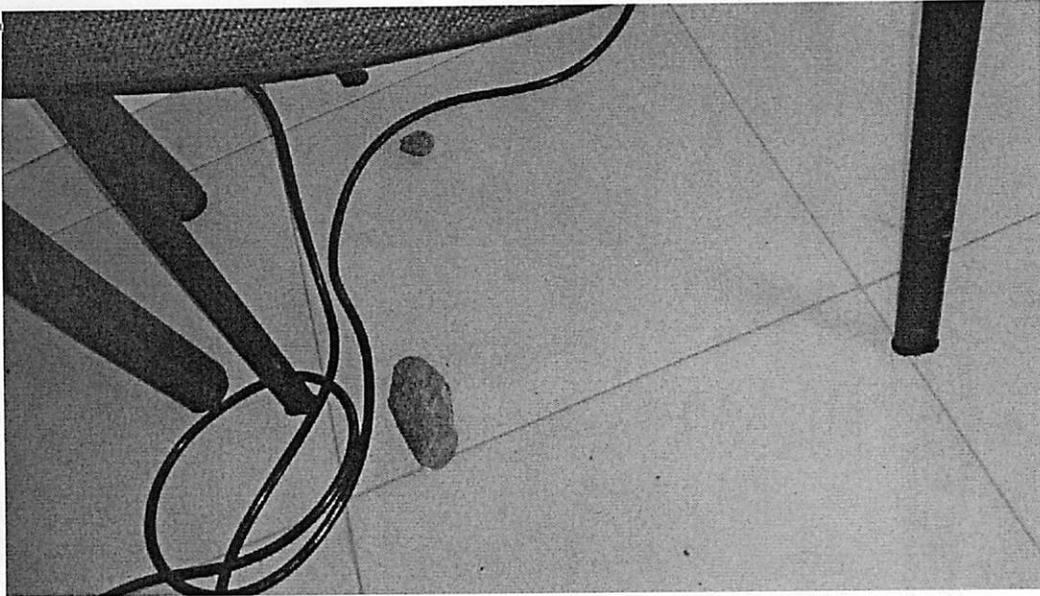
Como consecuencia de lo anterior, en el día de hoy el comercio, como todas las oficinas públicas, Instituciones Educativas y transporte público (fluvial) no están prestando sus servicios hasta tanto no se normalice el orden público.

Para mayor constancia se anexa fotografía del estado en que quedó el Juzgado y al mismo tiempo pueden observar en el diario El Universal de Cartagena del día de hoy sección Sucesos.

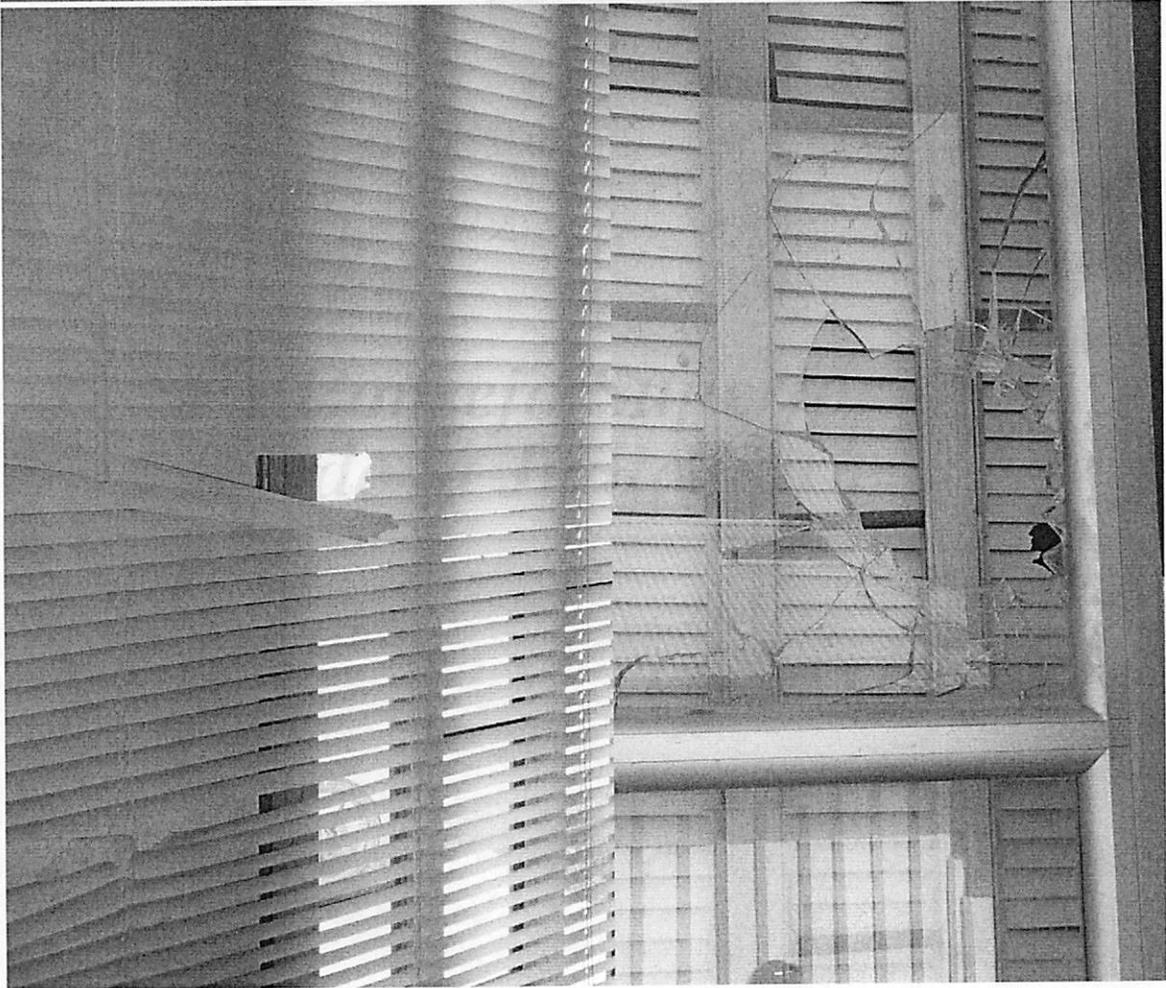
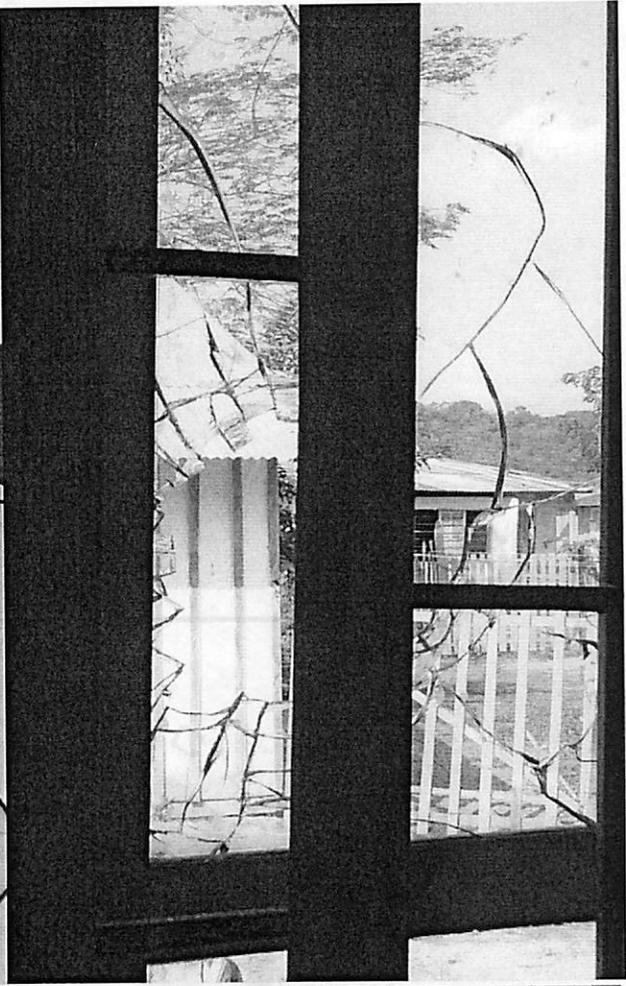
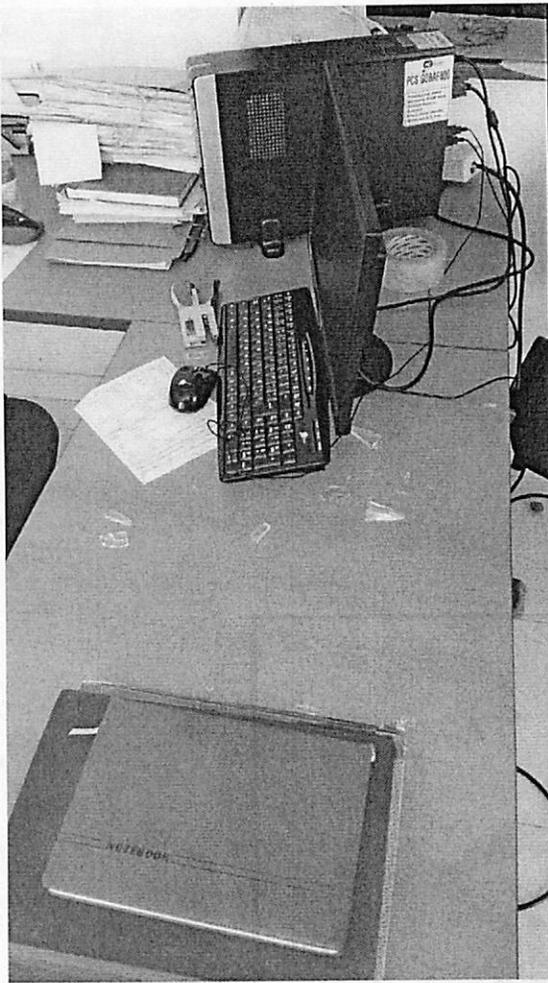
Atentamente,

  
JAINER AUGUSTO HERNANDEZ ANAYA  
Juez Promiscuo Municipal de Tiquisio.

OK



COLOMBIA  
Superior  
Educación





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
TIQUISIO - BOLIVAR



Dieciocho (18) de febrero del año Dos mil Quince (2015).

20 FEB. 2015  
15/02/2015

SEÑORES:

HONORABLES MAGISTRADOS-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SECCIONAL CARTAGENA  
E.S.D

Cordial saludo,

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de poner en conocimiento, que a raíz del pésimo servicio de energía que se está presentado en el Municipio de Tiquisio, desde hace mucho tiempo y que se ha venido acrecentado en las últimas semanas, trajo como consecuencia que en el día de ayer se originara una confrontación armada entre la fuerza Pública, Fuerzas militares y los manifestantes quienes armados con machetes, piedras, botellas con gasolina entre otras. La emprendieron contra el palacio Municipal lo que obligo a la fuerza Pública, a utilizar Gas lacrimógenos para tratar de Dispersar a los manifestantes ocasionando un caos en todo el Municipio.

Por todo lo anterior, y por recomendación de la Fuerza Pública tome la medida preventiva del cierre temporal desde el día de ayer del Despacho en aras de salvaguardar la integridad de los empleados y de los enseres que lo conforman. Toda vez que los manifestantes han vociferado a viva voz que TANTO EL COMERCIO COMO LAS OFICINAS PUBLICAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS CORREN EL RIESGO DE SER INCINERADA,

Como consecuencia de lo anterior, en el día de hoy el comercio, como todas las oficinas públicas, Instituciones Educativas y transporte público (fluvial) no están prestando sus servicios hasta tanto no se normalice el orden público.

Para mayor constancia se anexa fotografía del estado en que quedo el Juzgado y al mismo tiempo pueden observar en el diario El Universal de Cartagena del día de hoy sección Sucesos.

Atentamente,

  
JAINER AUGUSTO HERNANDEZ ANAYA  
Juez Promiscuo Municipal de Tiquisio.